



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Con base en lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, realiza el siguiente análisis del sector.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA GRECA CAFETERA MIXTA (ELECTRICA Y A GAS) CON CAPACIDAD DE 60 TINTOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA FICHA TÉCNICA”.

El clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde al siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
48101505	Cafeteras o máquinas para hacer té helado de uso comercial
48111001	Máquinas dispensadoras de porciones únicas con tazas

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Igualmente, la misma norma constitucional indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Concejo de Ibagué es la Corporación Político Administrativa del municipio y cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

Para el cabal y efectivo cumplimiento de las funciones indicadas, la entidad cuenta con una planta de personal que se encarga de desarrollar y ejecutar las acciones de carácter administrativo y unas instalaciones y equipos acordes para el desarrollo de ese tipo de requerimientos.

Para su funcionamiento, el Concejo Municipal de Ibagué, requiere además de su infraestructura, entre otros, de elementos de cafetería para la elaboración del tinto y del agua aromática que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

productividad, la salud, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. De igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

La Corporación con el fin de prestar un espacio de cafetería para atender adecuadamente los requerimientos de los funcionarios y de atender las reuniones que se desarrollan en las diferentes oficinas, requiere contar con elementos de cafetería como lo es una greca para elaboración de café, pues en el momento no se cuenta con elementos suficientes y la que existe está en mal estado.

Se considera que la capacidad máxima requerida de la greca es de 60 tintos, teniendo en cuenta que con esta se logra cubrir la necesidad que actualmente presenta el Concejo Municipal de Ibagué.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Corporación y que están incorporadas en el plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, por lo que la contratación prevista es viable y se precisa.

A continuación, imágenes de referencia de la greca.



De acuerdo con lo anterior, la Corporación requiere iniciar las acciones pertinentes que le permitan contratar legalmente un proveedor que suministre este elemento.

El concejo de Ibagué busca satisfacer la necesidad y el presente proceso de contratación se encuentra sustentado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2021.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

3. SECTOR ECONÓMICO

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia a fin tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, como se detalla a continuación, iniciando en una contextualización respecto a la identificación y contextualización del sector en que se encuentra el bien y/o servicio a contratar.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía¹

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN
SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores

¹ <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

	producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
--	--

En ese sentido, se hace pertinente identificar a qué sector pertenece el objeto a contratar dentro de proceso cuyo fin es el “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA GRECA CAFETERA MIXTA (ELECTRICA Y A GAS) CON CAPACIDAD DE 60 TINTOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA FICHA TÉCNICA”.

Para el caso específico de la industria manufacturera, se ubica en el sector secundario pues el manufacturar la materia prima significa convertirla en un producto, tratándose de un proceso de transformación. Esta industria se compone de diferentes sectores, dentro de estos, uno relacionado con la fabricación de grecas. De igual manera, las grecas se encuentran en el sector terciario, teniendo en cuenta que en el mercado se encuentran empresas que se dedican a la comercialización de todo tipo de electrodomésticos, entre ellos, las grecas.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que pueden suministrar los bienes o servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar entre otros los siguientes códigos CIIU: 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados. 2825 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

PIB

En el segundo trimestre del 2021pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 17,6%. respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

Crece 32,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 55,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} -II	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - I
Elaboración de productos alimenticios ²	8,0	4,5	-5,8
Fabricación de productos textiles ³	117,6	52,9	-4,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	10,5	5,4	-8,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	32,8	18,8	-6,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	55,3	29,2	-1,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	63,5	34,2	-9,7
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr} preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2021^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} -II	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - I
Comercio al por mayor y al por menor ³	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	40,3	15,7	-6,7

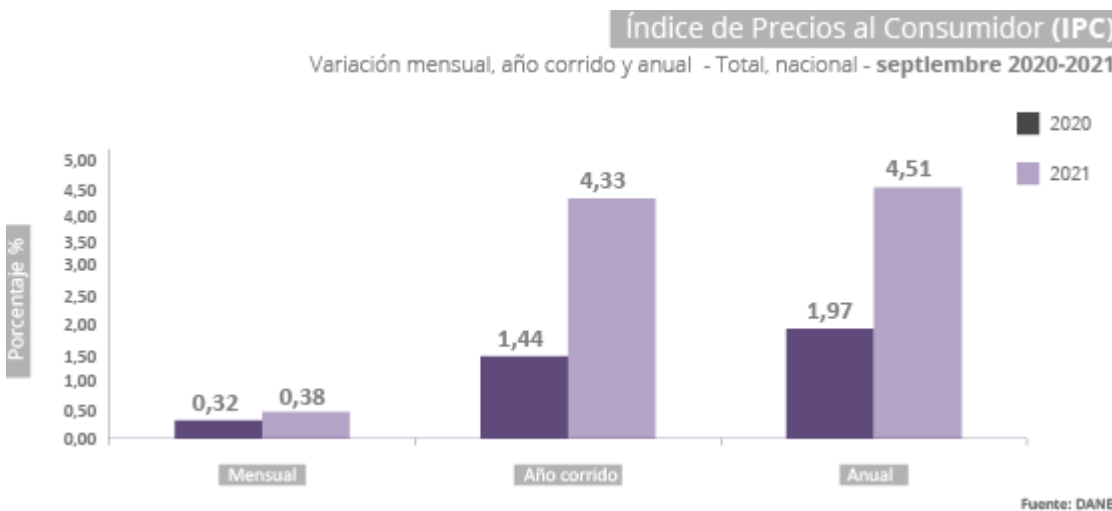
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

En septiembre de 2021 la variación mensual del IPC fue,38%. Esto se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,77%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).



4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El oferente debe encontrarse en capacidad técnica y operativa de suministrar los productos y/o servicios requeridos, además de contar con dos (2) años de experiencia en el campo el cual se contará conforme la fecha de apertura del establecimiento según certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Igualmente se exigirá aportar certificado de un contrato realizado con una entidad pública o privada, mínimo por el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Las demás expresamente establecidas en la Ley.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

La greca debe cumplir con las características técnicas mínimas y cantidades requeridas por la entidad, garantizando que proporcionen calidad y eficiencia en el desarrollo de tareas y actividades.

La entidad requiere contratar con persona natural o jurídica para el suministro de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CATIDAD REQUERIDA
1	Greca con capacidad para 60 tintos, Mixta (Eléctrica y a gas). Ideal para oficinas o cafeterías, en acero 430 brillante calibre 26. Que cuente con tres servicios (Agua caliente para preparación de té, aromáticas o bebidas a base de agua caliente, leche caliente para preparación de café, perico etc. y Tinto) niveles para verificar la cantidad del contenido, Porta niveles en aluminio, Llaves de chupa tipo italiana.	UNIDAD	1



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Eléctrica: cable encauchado de alta resistencia, a 110 V 1200 Watts. y Gas: propano o natural. Incluye accesorios: un aro y un filtro para el café.	
---	--

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas por la entidad.
2. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Ibagué.
7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo, condiciones y cantidades acordadas.
2. Brindar garantía de mínimo un (01) año.
3. El contratista se obliga a mantener la calidad del elemento.
4. Garantizar la entrega del elemento, donde lo indique la Corporación por medio del supervisor del contrato.
5. El contratista deberá entregar manual de instrucciones para el armado, funcionamiento y cuidados para garantizar su perdurabilidad.
6. Reemplazar el elemento en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos sin costo alguno para la Corporación, en un tiempo máximo de dos días.
7. Reemplazar el elemento en el evento de presentarse defectuoso o fallas en su funcionamiento sin costo alguno para la Corporación, en un tiempo máximo de dos días.
8. Asumir todos los gastos asociados al contrato, hasta la entrega de los bienes al Concejo Municipal.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El sector electrodoméstico

El 2020 fue un año positivo para las empresas de electrodomésticos, ya que hubo una demanda constante de estos productos durante todo el año. Este comportamiento obedeció al cambio en el comportamiento de los consumidores



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

derivado por la pandemia y a los tres días sin IVA que se realizaron durante ese año.

De acuerdo a la firma GFK, se vendieron 2.841 unidades por un monto superior a los \$3,3 billones de pesos lo que representó un incremento del 0.4% en artículos del hogar. Los electrodomésticos más demandados por los colombianos el año pasado fueron: lavadoras, lavavajillas, aspiradoras, batidoras y lo relacionado con procesamiento de alimentos.

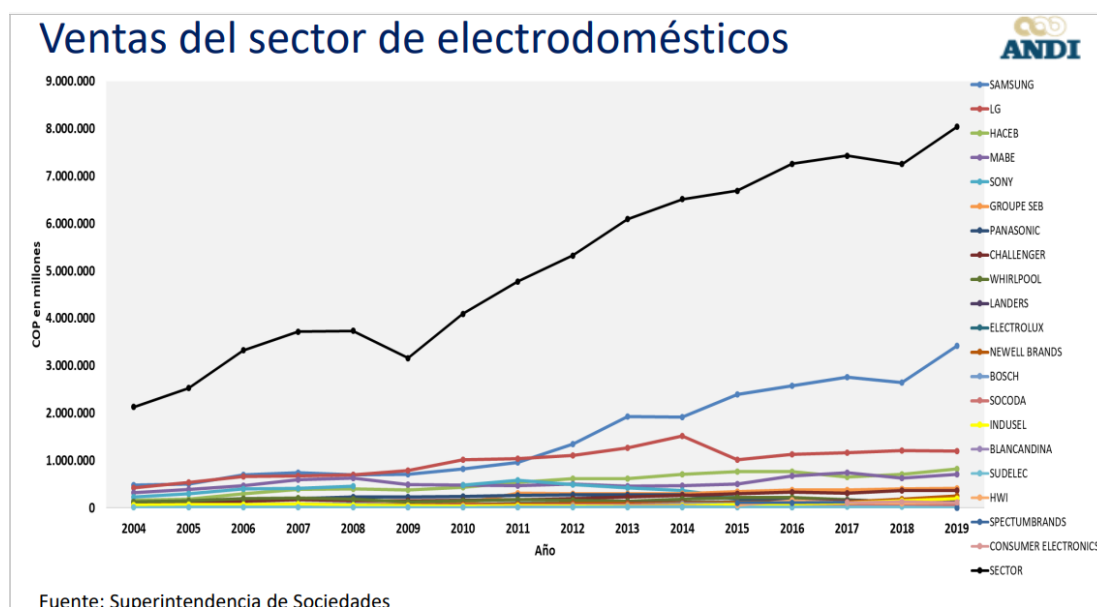
Uno de los productos que más creció durante el 2020 fue la categoría de neveras de congelador inferior (BMF) que aumentó sus ventas en un 50%, en el que Samsung acaparó la mitad este mercado. También lo hicieron las aspiradoras, pues se vendieron 129.416 unidades dando como resultado un incremento del 22% en ventas de este producto.

Caber recordar que las empresas de electrodomésticos dividen sus productos en 3 categorías:

Línea blanca: que incluye aparatos clásicos como neveras, lavadoras, estufas, secadoras de ropa, calentadores, aires acondicionados, entre otros

Línea marrón: encontramos televisores, equipos de sonido, DVD y todo lo relacionado con electrodomésticos de video y audio.

Pequeños electrodomésticos: Son artefactos de menor tamaño como licuadoras, planchas, cafeteras, sandwicheras, entre otras.



PLATAFORMA DE COMERCIO

La Asociación de electrodomésticos de Colombia lanzó su propia plataforma de comercio en línea con el fin de apoyar a este sector y beneficiar con productos de alta calidad y precios competitivos a los comparadores de todo el país.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

ASODELCO- Asociación de Electrodomésticos de Colombia- fue fundada hace 40 años y en la actualidad reúne a 14 distribuidores de electrodomésticos a nivel nacional, hace presencia no solo en todas las ciudades capitales, sino en más de 150 poblaciones en el país a través de 380 tiendas físicas.

Algunos de sus asociados, cuentan con una tradición de casi medio siglo en el mercado nacional, siendo estas empresas “de toda la vida”, en las que muchos colombianos compraron su primer electrodoméstico a crédito y que hoy siguen vigentes, gozando del reconocimiento y respaldo popular.

Como respuesta al comportamiento del mercado y el desarrollo de canales alternativos a los físicos, que se vieron fuertemente impactados por la situación generada a nivel mundial por el covid-19, y pensando en ofrecer una alternativa segura a los compradores de electrodomésticos para adquirir los productos que necesitan y desean, sin largas filas y con una rápida y efectiva respuesta, ASODELCO lanza su Marketplace Comprapronto.com.

Fuentes: <http://www.pantallazosnoticias.com.co/news/crecen-ventas-de-electrodomesticos-en-colombia/>
<https://www.einforma.co/informes-sectoriales/sector-electrodomesticos>

A nivel nacional y regional hay un gran número de empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de grecas que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

Para el presente estudio y con el ánimo de determinar los precios de los elementos en el mercado, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas de las cuales tres allegaron cotizaciones a la Corporación, las cuales, una vez verificadas en el RUES se evidencia que tienen registradas actividades económicas coherentes con el presente proceso, tal como se muestra a continuación:

LA FERIA DE LA GRECA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BOGOTÁ

SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula

Último Año Renovado

Fecha de Renovacion

Fecha de Matricula

489346

2021

20210331

19920228

REGISTRO MERCANTIL

Comprar Certificado

Actividades Económicas

4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
[Formatos CAE](#)
[Recauda Impuesto de](#)
[Registro](#)

[Consulta Para Entidades](#)[Consulta Beneficio a Empresarios](#)[Guía de Usuario](#)[Cám](#)

Estado de la matrícula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Categoría de la Matrícula

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Última Actualización

20210331

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matrícula
QUINTERO OTALORA SANDRA PATRICIA	51918771	BOGOTA	388280
SANDRA PATRICIA QUINTERO OTALORA	51918771	BOGOTA	489344

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior1Siguiente

INDUSTRIAS NACIONAL COFFEE SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BOGOTA

NIT 900075050 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matrícula

Último Año Renovado

Fecha de Renovacion

Fecha de Matrícula

1578193

2021

20210729

20060310

[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
[Formatos CAE](#)
[Recauda Impuesto de](#)
[Registro](#)

[Consulta Para Entidades](#)[Consulta Beneficio a Empresarios](#)[Guía de Usuario](#)[Cámaras de Comercio](#)[¿Qué es el RUES?](#)

Acceso priv

Fecha de Matrícula

20060310

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matrícula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matrícula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Última Actualización

20210729

Actividades Económicas

2825

Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

2815

Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales



La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTÁ

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 1018442251

 Registro Mercantil

Numero de Matricula 2738485

Último Año Renovado 2021

Fecha de Renovacion	20210331
---------------------	----------

Fecha de Matricula 20160929

Fecha de Matricula 20160920

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula	ACTIVA
------------------------	--------

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL

Fecha Ultima Actualización 20210928

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoría
+ MUNDIAL DE GRECAS	BOGOTA	2738487	ACTIVA	Establecimiento
Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros			Anterior	1 Siguinte

Actividades Económicas

2825 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Corporación no cuenta con procesos adelantados recientemente con el mismo objeto o características similares a las del presente proceso.

Verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares y con las cuales se puede determinar que:

- El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes y/o servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de elemento que requiere cada Entidad.
- Las formas de pago más utilizado es el pago total.
- Una de las condiciones de pago más frecuentes se relaciona con la entrega de los bienes.
- Existen en el mercado local y nacional varias empresas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas

No obstante, lo dicho, teniendo también en cuenta las fuentes de información sugeridas en los manuales de Colombia Compra Eficiente para el contexto económico en estudios del sector como lo son las páginas del DNP, la superintendencia de industria y comercio, entre otras, la variable para la evaluación de las ofertas se hará sobre las cantidades estipuladas y el presupuesto oficial, situación que será previamente definido en la invitación pública base del proceso



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

por un total de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 527.933).**

8. ANÁLISIS LEGAL

Decreto 410 de 1971
Por el cual se expide el Código de Comercio

Ley 80 de 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1480 de 2011
Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015
Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Decreto 670 del 25 de abril de 2017
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Decreto 1082 de 2015
Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el concejo no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

RIESGO	
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la invitación pública en el anexo “Minuta del Contrato” y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de la oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

	este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
--	---

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que para este tipo de contratos la tipificación, estimación y asignación de riesgos está centrada en el posible y futuro incumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales por parte del contratista y que en consecuencia tal riesgo se trasladaría en un cien por ciento (100%) al mismo, la Entidad considera que deberá constituirse para la ejecución contractual, una garantía, así **a)** De cumplimiento por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y cuatro (6) meses más. **b)** Calidad de los bienes por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y cuatro (6) meses más.

11. GRAVAMENES MUNICIPALES.

Estará a cargo del proponente cuando haya lugar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas, los cuales se identifican así:

MUNICIPALES	
Estampilla Pro Anciano Municipal	2 %
Estampilla Pro Cultura Municipal	1.5 %
Tasa Pro Deporte	2 %

El Concejo de Ibagué no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente.

12. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se debe analizar los diferentes precios en el mercado de los bienes a adquirir por parte del Concejo de Ibagué. Para ello, el análisis se puede realizar por medio de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones
- Consulta de bases de datos especializadas
- Análisis de consumos y precios históricos

Para el presente análisis se tienen en cuenta las cotizaciones allegadas a la Corporación presentadas por las empresas FERIA DE LA GRECA, INDUSTRIAS NACIONAL COFFE SAS y MUNDIAL DE GRECAS.

Así las cosas, se determinan los precios aplicando la métrica PROMEDIO entre las cotizaciones y luego se multiplica por la cantidad requerida por el Concejo Municipal y la sumatoria da como resultado un SUBTOTAL del proceso al cual se le aplica una tasa del 19% (IVA), dando como resultado lo siguiente:

FERIA DE LA GRECA	INDUSTRIAS NACIONAL COFFE SAS	MUNDIAL DE GRECAS
-------------------------	--	-------------------------



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CATIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	PROMEDIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Greca con capacidad para 60 tintos, Mixta (Eléctrica y a gas). Ideal para oficinas o cafeterías, en acero 430 brillante calibre 26. Que cuente con tres servicios (Agua caliente para preparación de té, aromáticas o bebidas a base de agua caliente, leche caliente para preparación de café, perico etc. y Tinto) niveles para verificar la cantidad del contenido, Porta niveles en aluminio, Llaves de chupa tipo italiana. Eléctrica: cable encauchado de alta resistencia, a 110 V 1200 Watts. y Gas: propano o natural. Incluye accesorios: un aro y un filtro para el café.	1	452.941	417.983	460.000	443.641	19	84.292	527.933

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL \$ 527.933

NOTA 1: Los precios incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA 2: Para los oferentes no responsables de IVA el presupuesto oficial corresponde al SUBTOTAL (\$443.641). Por lo tanto, su propuesta no podrá superar dicho valor.

13. ASPECTOS INTERNACIONALES:

De acuerdo con la descripción contenida en el Art. 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de tratado nacional para i) los bienes y servicios de origen colombiano y ii) los proveedores colombianos, para el presente proceso de contratación, no aplican tratados ni acuerdos comerciales.


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
PRESIDENTE

PROCESO	REPOSABLE	FIRMA
PROYECTO.	EDWIN MELO PÉÑUELA Asesor Jurídico Contratación Concejo Municipal de Ibagué	